

## **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte.

### **Desacato No. 2010-00025**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en el cual se indica que, con base en las actuaciones correspondientes por parte de la secretaria del Despacho, se logró establecer que la agenciada señora LUZ MARINA PEÑA GUAQUETA falleció el 27 de julio de los corrientes, información corroborada mediante certificado de defunción No. 81624828-6, remitido al buzón electrónico de este estrado judicial, se debe disponer sobre la culminación de la actuación incidental que nos ocupa y, como consecuencia, se ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En consecuencia y con apoyo en lo expuesto, se declara la terminación del presente incidente de desacato y se ordena el archivo del mismo.

Notifíquese de este proveído a la parte accionada, y demás interesados, por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

El Juez,



**JAIME CHAVARRO MAHECHA**

*ALP*